

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1524/2012 /

**COLINA, 11 de junio de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1312/2012 de fecha 14 de junio de 2012 que promulga acuerdo N° 60 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 14 de junio de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Adquisición e instalación de alarmas comunitarias para tres sectores de la comuna de Colina" ID-2686-36-LE12 a DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE PRECISION D'TECHNOLOGIES LIMITADA (D'TECH LTDA.) por un monto de \$ 18.487.395.- (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos) más IVA. **2)** Memorandum N° 276/12 de fecha 11 de julio de 2012, de la Asesora Jurídica que remite contrato con DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE PRECISION D'TECHNOLOGIES LIMITADA para dictar Decreto Alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el Contrato de fecha 20 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE PRECISION D'TECHNOLOGIES LIMITADA** RUT.: 77.961.260-0, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición e instalación de alarmas comunitarias para tres sectores de la comuna de Colina**" ID-2686-36-LE12.

**2.-** La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través del Coordinador Municipal de Prevención y Seguridad Pública, dependiente de la DIDECO.

**3.-** El precio a pagar por la ejecución del contrato será por un monto total de \$ 18.487.395.- (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos) más IVA.

**4.-** En garantía de fiel cumplimiento de contrato la empresa deberá entregar una boleta bancaria a la vista, vales vista o certificado de fianza extendida a favor de la Municipalidad de Colina, correspondiente al 5% del valor del contrato con una vigencia de seis meses, desde la emisión de la boleta.

**5.-** Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 114.05.69.004.000.000 denominado "Alarmas Comunitarias" del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN**  
**“Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para Tres Sectores de la**  
**Comuna”**  
**ID-2686-36- LE12**

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**CON**

**DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES**  
**LIMITADA**

En Colina, a 20 de Junio de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (s) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, según consta del decreto Alcaldicio N° E-1302, de fecha 12 de Junio de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la sociedad **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES LIMITADA, (DTECH LIMITADA)** rol único tributario N° 77.961.260-0, representada para estos efectos por don **CLAUDIO MALAGUEÑO SEPÚLVEDA**, cédula nacional de identidad N° 8.930.958-1, ambos con domicilio en Huérfanos N° 1160, Oficina 802, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1108/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública el proyecto denominado **“Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para Tres Sectores de la Comuna”**

**SEGUNDO:** Con fecha 14 de Junio de 2012 en Sesión Ordinaria N° 18, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 60, procedió a aceptar la proposición de la Comisión Evaluadora para adjudicar el llamado a licitación pública del proyecto denominado **“Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para Tres Sectores de la Comuna”**. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1312/2012, de fecha 14 de Junio de 2012.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la sociedad **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES LIMITADA**, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, el **“Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para Tres Sectores de la Comuna”**.



**CUARTO:** El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas, Especiales, Generales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente; e). Normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda

**QUINTO: Inspección Técnica de Obras:** Actuará como inspección técnica El Coordinador Municipal de Prevención y Seguridad Pública unidad dependiente de DIDECO.

**SEXTO: Precio:** El precio a pagar por la adquisición será por un monto total de \$ 18.487.395.- (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos.-), más I.V.A. Esta cantidad cubre la totalidad. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la sociedad adjudicataria, según el presente instrumento.

**SÉPTIMO: Formas de Pago:** El proponente adjudicado, podrá solicitar un anticipo de hasta un 30 % del valor del contrato correspondiente, por escrito, una vez firmado el contrato y previa presentación de la o las boletas de garantías respectivas, este anticipo se podrá solicitar en cualquier momento de la obra. El pago final, se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados incluidas la obligaciones laborales y provisionales, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho pago se realizara a más tardar a los 30 días de haberse presentado la factura respectiva. La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Carta de solicitud dirigida por el Contratista a la Unidad Técnica.
- b) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Colina
- c) Liquidación de Sueldo de los trabajadores.
- d) Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
- e) Fotografías.
- f) Resumen del estado de pago.
- g) Estado de pago según avance (detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por la Inspección Técnica).



h) Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Si se han producido desfases en la presentación de los estados de pago, deberá presentarse este Certificado para el periodo completo que no ha sido informado.

**OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones laborales y previsionales:** A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una Boleta Bancaria de garantía a la vista, Vale Vista o Certificado de Fianza, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente a 5% del monto total del contrato, con vigencia de seis meses, desde la emisión de la boleta. No se aceptara una garantía tomada por terceros.

Glosa Fiel Cumplimiento de Contrato, Obligaciones Laborales, Previsionales y Correcta Ejecución De La Obra "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para cuatro sectores de la Comuna de Colina", ID N°2686-36-LE12. La boleta será devuelta antes del vencimiento previa solicitud del la empresa beneficiada y con autorización de la Inspección Técnica.

**NOVENO: Multas:** La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar. Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago. La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

**DÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato:** El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

**UNDÉCIMO: Aumento de Plazo:** Sólo procederán a solicitud expresa del oferente, por motivos debidamente calificados por la Inspección Técnica. **Deberá ser solicitado al menos 10 días corridos antes de la fecha de entrega, estipulada en el contrato**, para lo cual deberá presentar una carta con la solicitud dirigida al Alcalde en Oficina de Partes y una copia en DIDECO. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de un informe se pronunciará sobre los fundamentos invocados.

Fundado en el referido informe, se propondrá la aceptación o rechazo de la solicitud de aumento de plazo, indicando en caso favorable, el mayor plazo que considera prudente otorgar. Será, de resorte exclusivo de la Unidad Técnica autorizar el otorgamiento o rechazo de la solicitud de aumento de plazo, sin derecho a reclamación ni ulterior recurso para el oferente.

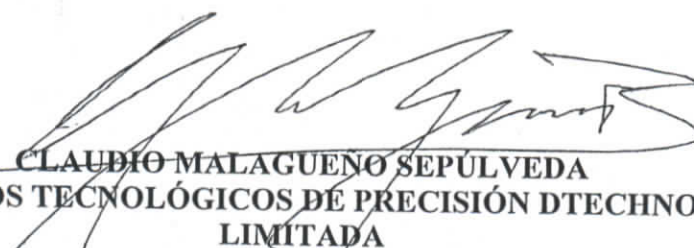
**DUODÉCIMO:** **Subcontratos:** El Contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate, los cuales deberán informar a la ITO (Coordinador municipal de Prevención y Seguridad Pública). El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la ley N° 16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigir el cambio del Subcontratista a la Empresa Contratista en cualquier momento de la instalación de las alarmas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

**DÉCIMO TERCERO:** **Domicilio:** Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del Contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



**DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**  
**ALCALDESA (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**CLAUDIO MALAGUENO SEPÚLVEDA**  
**DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE PRECISIÓN DTECHNOLOGIES**  
**LIMITADA**